

18/03/2026

UN PASO MÁS Y LA JUBILACIÓN PARCIAL SERÁ UN HECHO

La jubilación parcial del personal laboral de la Junta de Andalucía, muy probablemente, sea una realidad en los próximos meses.

Según la última reunión mantenida con los Ministerios implicados, ya existe un texto consensuado sobre la jubilación parcial del personal laboral de las Administraciones Públicas.

El texto contempla lo que **CCOO** ha defendido, desde el principio para desbloquear esta situación, y no era otra cosa que el contrato de relevo pueda ser de carácter temporal, al menos de forma transitoria mientras se articulan las OPE extraordinarias.

CCOO ha defendido esta posición desde que el 1 de abril de 2025 entrara en vigor la reforma de la jubilación parcial - el Real Decreto-ley 11/2024, de 23 de diciembre-, que obligaba a la persona trabajadora relevista a tener un contrato indefinido a tiempo completo. Esta condición en el sector público y la literalidad de la norma bloquearían, como así ha sido, la concesión de las jubilaciones parciales y aunque se ha dado a las Administraciones Públicas la posibilidad de solicitar un cupo de plazas para convocar en OPE extraordinaria y poder cubrir las jubilaciones parciales conforma a la nueva norma, la **Junta de Andalucía** aún no ha querido sentarse a negociar dicha oferta y su convocatoria.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

Desde **ccoo** hemos insistido hasta la saciedad que era necesario tener en cuenta la especificidad del sector público, introduciendo la posibilidad de una temporalidad transitoria para la trabajadora o el trabajador relevista hasta la negociación y resolución de la OEP en todos los territorios.

Y, finalmente, se ha conseguido. Así, el texto consensuado contempla la posibilidad de la **contratación de personal temporal vinculado al contrato relevo** mientras se convoca en OPE extraordinaria la misma. Este contrato de interinidad finalizará cuando se incorpore el personal laboral fijo vinculado a dicha jubilación parcial.

Aún nos quedan dos pasos más que esperamos se resuelvan lo antes posible:

1º El texto consensuado se trasladará a un **Real Decreto-ley** que luego tendrá que ser convalidado por el Congreso de los Diputados.

2º **Reactivar la concesión de jubilaciones parciales** mediante contratos temporales a jornada completa vinculados como contrato relevo mientras se convoca y resuelve la OEP extraordinaria, dando carácter de fijeza al contrato relevo en las plazas que se encuentran en jubilación parcial.

Por lo tanto desde **ccoo** seguimos trabajando en el seno de la **Comisión de Convenio** del Personal Laboral para que esto se solucione lo antes posible y hemos pedido de forma directa que en la próxima Comisión de Convenio se incluya como orden del día de forma preferente.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

CCOO también ha insistido al Ministerio que el mismo RD-ley incluyese la jubilación parcial del personal funcionario y estatutario, pero no lo van a incluir para este personal. Evidentemente, **CCOO** seguirá peleando para que la jubilación parcial también sea una realidad para el personal funcionario y estatutario, lo antes posible.

Seguiremos informando.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>